

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02		

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de Fecha 2022-11-24

CONTRATO No.: 0209

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CONSTRUCESES INGENIERIA SAS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

VALOR: \$20.000.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) MES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2022-11-29

FECHA TERMINACIÓN: 2022-12-28

En el municipio de Hato Corozal, a los Quince(15) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron: por el Municipio ANA FERNANDA SOTO DAZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte JAIRO FORERO CAMPOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1057574568 de SOGAMOSO, representante legal de(la) CONSTRUCESES INGENIERIA SAS, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 del 2022-11-24, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Un (1) MES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2022-11-29 y hasta el 2022-12-28.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 15 de Mayo de 2023 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: la administración pagara de la siguiente manera: 1) un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. 2) pagos parciales hasta el noventa por ciento 80% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: - informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético). - acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes. - presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) el pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

Código: PA-GJC-P16

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 3

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro a nombre del contrato suscrito, así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor, los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la tesorería municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la cuenta bancaria, el municipio efectuara los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	\$14.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	\$14.000.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$14.000.000,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 del 2022-11-24.

OBSERVACIONES: —

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Quince(15) días del mes de Mayo del 2023.

ANA FERNANDA SOTO DAZA

**SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL**

V.ºB.º:

Nombre: ANA FERNANDA SOTO DAZA

JAIRO FORERO CAMPOS R/L CONSTRUCCES
INGENIERIA SAS

Contratista

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02		

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE



Preparó: JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL